



29-10

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TRES

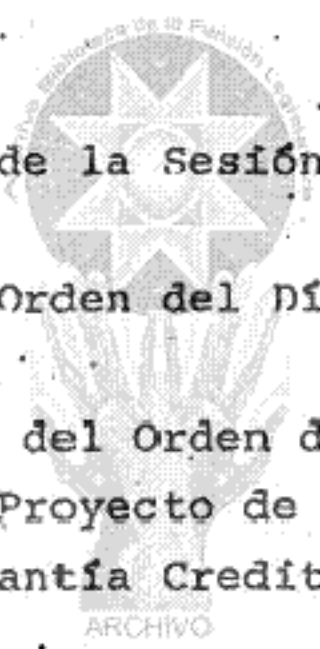
Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LESLATIVAS PERMANENTES

Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 1988

SUMARIO:

CAPITULOS

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Primer Punto del Orden del Día.  
Lectura del Proyecto de Ley de Creación del  
Fondo de Garantía Crediticia.-----
- IV Segundo Punto del Orden del Día  
Lectura del Proyecto de Ley de Fondo Nacio-  
nal para el financiamiento de Protección -  
para los Ancianos.-----
- V Tercer Punto del Orden del Día.  
Lectura del Proyecto de Decreto mediante el  
cual todos los jubilados del país tendrán -  
derecho al 20% de descuento del valor de -  
los espectáculos públicos, de los pasajes -  
en los medios de transporte nacional e in-  
ternacional, de las medicinas y atención de  
salud en clínicas y hospitales privados.---



*C. Económico*

*C. Laboral*

*C. Laboral*

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 18 DE OCTUBRE DE 1988

**SUMARIO:**CAPITULOS

- VI Cuarto Punto del Orden del Día.  
Lectura del Proyecto de Decreto que crea una bonificación anual en favor de los jubilados ecuatorianos.-----  
*C. Laboral*
- VII Quinto Punto del Orden del Día.  
Lectura del Proyecto de Reformas al Artículo 1 de la Ley N<sup>o</sup> 76 en relación con el IESS.--  
*C. Laboral*
- VIII Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 59 del Código de Menores.-----  
*C. Laboral*
- IX Clausura de la Sesión.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 18 DE OCTUBRE DE 1988

**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

I	Instalación de la Sesión.	
II	Lectura del Orden del Día.	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Cárdenas Espinoza	3 - 4
	H. Santelices Pintado	5 -
	H. Tinajero Abad	5 - 6
III	Primer Punto del Orden del Día.	
	Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Garantía Crediticia.	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Proaño Maya	7 -
	H. Vivanco Riofrío	7 - 8 - 9 -
		10- 11-
	H. Ruiz Enriquez	8 - 11- 14-
	H. Rivadeneira Játiva	9 - 11-
	H. García García	12-
	H. Ugarte Aquilar	13-
	H. Sánchez Armijos	13-
	H. Jijón Larco	14-



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES

**Fecha:** 18 DE OCTUBRE DE 1988

LEGISLATIVAS PERMANENTES

**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

IV Segundo Punto del Orden del Día.  
Lectura del Proyecto de Ley de Fondo Nacional para el financiamiento de -  
Protección para los Ancianos.-----

INTERVENCIONES:

H. Proaño Maya 15---  
H. Chamorro García 16-  
H. García García 16-

V Tercer Punto del Orden del Día.  
Lectura del Proyecto de Decreto me-  
diante el cual todos los Jubilados  
del país tendrán derecho al 20% de  
descuento del valor de los espectá-  
culos públicos, de los pasajes en -  
los medios de transporte nacional e  
internacional, de las medicinas y a-  
tención de salud en clínicas y hos-  
pitales privados.-----

INTERVENCIONES:

H. Rodríguez Vicens 18 - 19 -



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TRES**

**Sesión** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 18 DE OCTUBRE DE 1988

**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

<p>VI</p>	<p>Cuarto Punto del Orden del Día Lectura del Proyecto de Decreto que crea una Bonificación Anual en favor de los Jubilados ecuatorianos.- <u>INTERVENCIONES:</u></p>	<p>19-20-21- 20-22- 20- 21- 21-</p>
<p>VII</p>	<p>Quinto Punto del Orden del Día Lectura del Proyecto de Reformas al Artículo 1 de la Ley N<sup>o</sup> 76 en relación con el IESS.----- <u>INTERVENCIONES:</u></p>	<p>23-25- 23- 23-</p>
<p>VIII</p>	<p>Sexto Punto del Orden del Día Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 59 del Código de menores.-----</p>	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 1988

INDICE:

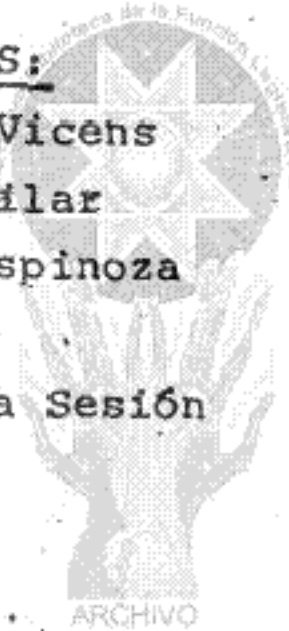
CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCIONES:

H. Rodríguez Vicéns	25-26-28
H. Ugarte Aguilar	26-27-
H. Cárdenas Espinoza	27-

IX Clausura de la Sesión



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor -- Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17.H.30.-

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Alberto -- Soto, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes HH. legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO  
CIVIL Y PENAL

H. Justiniano Crespo Verdugo  
H. Freddy Espinoza Chimbo  
H. Marco Loor Camposano  
H. Patricio Jijón Larco  
H. Luis Pallares

COMISION LEGISLATIVA DE LO  
ECONOMICO, AGRARIO, INDUS-  
TRIAL Y COMERCIAL.

H. Carlos García García  
H. Alcides Mosquera Cornejo  
H. Ruiz Enriquez Antonio  
H. Facundo Flores López  
H. Carlos Vallejo López  
H. Jaime Aspiazu Seminario  
H. José Ugarte Aguilar

COMISION LEGISLATIVA DE LO  
LABORAL Y SOCIAL

H. Antonio Rodríguez Vicens  
H. Antonio Gagliardo Valarezo  
H. Edwin Chamorro Jaramillo  
H. René Mauge Mosquera  
H. Vladimiro Alvarez Grau  
H. Juan Cárdenas Espinoza  
H. Hernán Rivadeneira J.

COMISION LEGISLATIVA DE LO  
FISCAL, TRIBUTARIO, BANCA-  
RIO Y DE PRESUPUESTO.

H. Jorge Sánchez Armijos  
H. Raúl Carrasco Zamora  
H. Patricio Vivanco Riofrío  
H. Jacobo Bucaram Ortiz

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego tomar asiento señores diputados para que la Secretaría pueda constatar el quórum.- Constátelo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Señor Presidente,

en este momento se encuentran en la Sala quince señores diputados, por lo tanto existe el quórum reglamentario.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión Ordinaria - del Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario proceda de acuerdo al Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se han presentado licencias, la una dice así: "Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho: Señor Presidente.- En razón de que tengo que ausentarme del país a partir del día lunes 17 de octubre del presente año, solicito a usted licencia indefinida; agradeceré se sirva convocar a mi respectivo suplente. Por la atención que se -digne dar a la presente, le quedo muy agradecido. Atentamente, -firma-, Efrén Cocíos Jaramillo, Diputado Nacional, Jefe del Bloque Legislativo de la Izquierda Democrática.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la licencia indefinida presentada por el señor Diputado Cocíos. Los señores diputados que estén de acuerdo con esa licencia que se sirvan expresar levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis señores diputados presentes en la Sala en este momento quince a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la licencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La siguiente licencia; "Señor doctor - Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Ciudad.- Señor Presidente: Por tener que viajar a - la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a participar en un seminario sobre Legislación Petrolera, solicito licencia para no asistir a las sesiones del Plenario de las Funciones Legislativas, correspondientes a los días 18, 19, y 20 del presente mes; en consecuencia se dignará llamar a integrar el Plenario al respectivo Diputado suplente. Por otro lado, hago de su - conocimiento que mientras dure mi ausencia he encargado al Diputado José Freddy Espinoza Chimbo la Presidencia de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en razón de que no se encuentra en el país el Vicepresidente de la misma, Diputado Carlos Solines Coronel. Muy atentamente, doctor Gustavo Medi-



na López, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal." El señor Diputado suplente de la Comisión es el señor doctor Patricio Jijón Larco, que está presente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta licencia está autorizada por la -  
Presidencia del Congreso. El Orden del Día, señor Secretario.

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: para el Plenario de las Comisiones Legislativas, Sesión Vespertina del día martes 18 de octubre de 1988: "1.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Garantía Crediticia.- 2.- Lectura del Proyecto de Ley del Fondo Nacional para el Financiamiento de Protección para los Ancianos.- 3.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual todos los jubilados del país tendrán derecho al 20% de descuento del valor de los espectáculos públicos, de los pasajes en los medios de transporte nacional e internacional, de las medicinas y atención de salud en clínicas y hospitales privados. 4.- Lectura del Proyecto de Decreto que crea una Bonificación Anual en favor de los Jubilados ecuatorianos. 5.- Lectura del Proyecto de Reformas al Artículo 1 de la Ley número 76 en relación con el IESS. 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 59 del Código de Menores. 7.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Documentos de Viaje."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día señores diputados. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, señores diputados: El día de hoy es un día nefasto y de luctuosa recordación para la clase trabajadora ecuatoriana; hoy se cumple el décimo primer aniversario de la espantosa masacre de AZTRA, que hasta hoy no se sabe exactamente si fueron cien, ciento veinte o -  
ciento cincuenta los trabajadores que fueron masacrados en esa ofensiva brutal, dictatorial y de confabulación de oscuros intereses en este país. Hoy marchamos en recordación de este -  
triste acontecimiento que, como los hechos de Chicago o los -  
de noviembre 15 de Guayaquil, van jalonando la lucha de los -  
trabajadores que cada vez resulta difícil y obstaculizada por el juego de intereses. Señor Presidente, en este país nunca

debemos olvidar estos acontecimientos terribles, la conciencia democrática de este Congreso, del Plenario de las Comisiones Legislativas, no puede por menos que señalar como aquello que nunca puede repetirse. Pido la solidaridad de usted, señor Presidente, de los señores diputados del Congreso, de los sectores democráticos de este país, para que se dé paso a un brevísimo acuerdo, señor Presidente, que ruego sea dado lectura por Secretaría y que recoge la resolución que hoy en Asamblea General los trabajadores de AZTRA tomaron para entregárselo al Plenario de las Comisiones Legislativas. En homenaje a los trabajadores caídos el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, señor Presidente, encarezco a usted dar paso a este acuerdo para que sea leído en el Plenario de las Comisiones. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes: CONSIDERANDO.- Que el día 18 de octubre se conmemora el décimo primer aniversario de la masacre de AZTRA, en la que se asesinó a humildes trabajadores ecuatorianos que mantenían una huelga como medida de presión para lograr la suscripción del Contrato Colectivo de Trabajo; Que esa matanza condenada por la conciencia democrática del mundo ha sido la fértil semilla que está germinando un sindicalismo revolucionario y combativo. En uso de sus atribuciones: ACUERDA.- Artículo Único.- Declarar el 18 de octubre de cada año duelo nacional en homenaje al sacrificio de la clase trabajadora para que nunca se repita una nueva masacre en nuestra Patria como la de obreros inmolados en AZTRA. Dado y firmado en Quito, a 18 de octubre de 1988. Firma, el licenciado César Tinajero Abad, Diputado de la Provincia de Cotopaxi, firma, abogado Juan Cárdenas Espinoza, Diputado por la Provincia del Cañar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los hechos luctuosos de AZTRA han sido condenados en todo momento por el Congreso Nacional y por quien habla, de manera que ya ha habido pronunciamiento sobre eso; sin embargo, sobre el texto de ese acuerdo voy a nombrar una Comisión si está la Sala de acuerdo en volver a condenar los hechos, que aprobemos el criterio y que la redacción entreguemos a una Comisión. Los señores diputados que estén de acuer-

do en la condena de los acontecimientos luctuosos de AZTRA, a los que se ha referido el Diputado Cárdenas, que se sirvan levantar el brazo-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Voy a nombrar la Comisión integrada por el Diputado Antonio Rodríguez, el Diputado Cárdenas y el Diputado Gagliardo, para que se haga la revisión de la redacción y se lo entregue en la Secretaría lo más pronto posible. Diputado Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Muchas gracias, señor Presidente, - por el respeto y la consideración que he guardado al Congreso Ecuatoriano y a aquellos colegas, tengo que presentarme a hacer una aclaración ... el día miércoles de la semana anterior, miércoles doce de octubre, en el Diario "El Comercio", sale una información que yo jamás la he entregado, donde se dice que el señor Anchundia miembro del MPD había solicitado diez millones de sucres para emitir un informe favorable a la directiva que yo presido; aquí está presente un Diputado del MPD, está también presente el colega Tinajero y en presencia de usted, señor Presidente y de los colegas diputados, jamás este documento, incluso el día de hoy he solicitado al señor Presidente, para que a través de Su Señoría, se pida al Diario "El Comercio" este boletín de prensa para conocer exactamente quién es el que ha firmado, cuál es la firma de responsabilidad. En honor a la verdad, señor Presidente, jamás he calumniado a nadie, no he dicho nada relacionado con esta situación, por lo que me cumple presentar ante usted y ante los colegas diputados, y sobre todo ante los colegas del Movimiento Popular Democrático, que jamás he presentado tal información; deseo que usted me ayude en esta situación para esclarecer realmente de dónde proviene esta información, que por cierto está manipulada, que por cierto está desdiciendo de cual es la contextura personal de un diputado que tiene en alto grado la convivencia democrática y que estima en alto grado también a los partidos políticos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, señores legisladores:- quiero congratularme plenamente por la intervención llena de -

caballerosidad, de decencia política que acaba de hacer el colega Diputado Santelices, poniendo a buen recaudo el nombre y la dignidad de un compañero nuestro dirigente militante del Movimiento Popular Democrático. Nosotros sabíamos que el Diputado Santelices no era capaz de atacar la dignidad de un compañero que ha tenido una vida límpida, una vida honesta; me congratulo y me ratifico en mis sentimientos de afecto para el compañero y colega Diputado Santelices, y así mismo solicito comedidamente que se investigue para evitar que estos hechos continúen en adelante. Señor Presidente, en el uso de la palabra y pasando ya a otro aspecto, me ha de permitir que muy comedidamente plantee a este Congreso un proyecto de Acuerdo que ha sido motivo de controversia y que tiene relación al paso lateral en la ciudad de Ambato, y que inclusive la asignación económica que estaba destinada para este paso lateral de muchísima importancia para la urbe, está siendo llevado para otros sectores de la Patria; quiero proponer al Congreso Nacional el proyecto de Acuerdo que con su venia se dará lectura por Secretaría, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No puedo dar paso a eso, señor Diputado, no tenemos antecedentes ni la Presidencia ni los diputados, de tal manera que le reciba el documento Secretaría para examinar la proposición y oportunamente entonces daremos paso a su pedido.

EL H. TINAJERO ABAD.- Que se proceda así, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Garantía Crediticia." Dicho proyecto en su parte resolutive dice así: "Artículo 1.- Créase en el Banco Nacional de Fomento, el Fondo de Garantía Crediticia, que tendrá como finalidad garantizar los préstamos que otorgue la Institución hasta por un monto de treinta salarios mínimos vitales a pequeños agricultores, artesanos, pescadores y pequeños mineros, que por su condición económica están en imposibilidad de ofrecer garantías reales." Hasta allí el primer Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores diputados . Diputado Proaño,-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente: Yo considero que el país está saturado de legislaciones que por repetitivas no cumplen con los objetivos para los que se pretende legislar; - por ejemplo, la presente ley considero que debe ser una reforma a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento y no una nueva ley, y en ese sentido, yo me he permitido redactar en dos artículos el texto de la ley que interpreta el espíritu de este Proyecto de Ley, que me permito para que Secretaría tome nota, sería en el siguiente tenor: Artículo Primero.- "Añádase al artículo al que se trata de los sujetos de créditos del Banco Nacional de Fomento, el siguiente texto: también podrán ser sujetos de crédito las personas naturales que no tengan bienes reales que garanticen el crédito, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: a) Que no tengan créditos castigados en la institución; b) Que el monto de la operación no sobrepase los treinta salarios mínimos vitales; c) Que el objeto del crédito sea una inversión en la agricultura, artesanía, pesca o minería, que no pueda a su vez quedar constituida como prenda o hipoteca; d) Que el interesado presente un plan de inversión que garantice la recuperación y pago de la deuda; y, e) En caso de tener sociedad de bienes o conyugal, la operación sea suscrita por los dos cónyuges o convivientes." Este sería el texto sustantivo de la ley, y añadiría una disposición transitoria con el siguiente tenor: "Para no desfinanciar al Banco Nacional de Fomento y con el objeto de facilitar los préstamos sin garantía real, por esta sola vez, el Banco Central del Ecuador entregará al Banco Nacional de Fomento la cantidad de quinientos mil millones de sucres dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley. Tanto el artículo sustantivo como la transitoria, recogen el espíritu de este proyecto de ley, que a mi criterio, señor Presidente, debería ser simplemente una reforma a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento y no una nueva ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco,-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, yo quiero expresar en primer lugar mi acuerdo en el objetivo, en la filosofía del Proyecto, tendiente a la ampliación del marco de los sujetos -

de crédito del Banco Nacional de Fomento, en cuanto de que sea mediante la expedición de una nueva ley, así propuesta en este Proyecto o mediante una reforma a la ley actual del Banco Nacional de Fomento; me parece que si bien son aspectos fundamentales no son los fundamentales, los significativamente importantes. Yo quiero aquí hacer una reflexión, señor Presidente, en lo referente al monto máximo de los créditos que estarían sujetos con esta garantía crediticia. Actualmente el Proyecto establece treinta salarios mínimos vitales, lo que en términos de el salario mínimo actual significan seiscientos sesenta mil sucres; si consideramos que el incremento de los costos de la actividad agrícola, el incremento de los insumos hace de que con esta cantidad, seiscientos sesenta mil sucres, por más pequeño agricultor que sea, no tiene una capacidad posible de trabajo; si solamente consideramos que actualmente según informaciones que he recibido, el cultivo de una hectárea de arroz en la Costa está cerca o son en los doscientos cincuenta mil sucres, valdría que la Comisión analice la posibilidad de que el monto mínimo se incremente a cincuenta salarios mínimos vitales que sería algo más de un millón de sucres. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que si queremos realmente favorecer a los agricultores pequeños y medianos de nuestro país, debemos recoger sus aspiraciones, sus inquietudes; yo personalmente estoy de acuerdo con el espíritu del Proyecto, pero como lo ha planteado el honorable Vivanco, realmente los treinta salarios mínimos vitales son sumamente escasos para cumplir con las necesidades que tiene nuestro agricultor. En la Sierra ecuatoriana actualmente, una hectárea de papas cuesta alrededor de doscientos cincuenta mil sucres, doscientos cincuenta a trescientos mil sucres, y yo creo que no es aceptable que se incluya los treinta salarios mínimos vitales, por lo que yo propongo que se estipule por lo menos la cantidad de sesenta salarios mínimos vitales, y así estaremos resolviendo en algo el problema de nuestro agricultor, es decir la falta de crédito que tiene cada día. Por eso, señor Presidente, yo propongo que se incluya treinta salarios mínimos vitales.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, estando de acuerdo con la observaciones anteriores, quisiera también que se tome en cuenta la redacción de este Proyecto, una forma o una fórmula de calificación a los beneficiarios; en muchas ocasiones pueden ser realmente sujetos de crédito quizás personas que no estarían contempladas en el objetivo, en el beneficio que va a entregar este Proyecto de ley a los pequeños agricultores, artesanos, pescadores y pequeños mineros; es decir, que se busque cómo calificar a los beneficiarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Este Fondo será financiado: a) Con el aporte de S/. 500'000.000,00 que el Banco Central del Ecuador entregará al Banco Nacional de Fomento, dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de esta ley; b) Con el uno por ciento de la venta de divisas extranjeras en el mercado libre de cambio; c) Con el uno por ciento adicional del pago de los cheques protestados; y, d) Con el 0,5 por ciento sobre las operaciones de créditos mayores de doscientos salarios mínimos vitales que otorgue el Banco Nacional de Fomento."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, yo he venido insistiendo en la lectura de los proyectos anteriores, de que el punto más crítico, más difícil es el aspecto financiero de los proyectos que se han presentado hasta ahora, y creo que este Fondo de Garantía Crediticia, también cae en los mismos problemas de orden financiero. Permítame brevemente analizar cada uno de los literales que financiaría este fondo; el literal a) dice, con su permiso, señor Presidente: "Con el aporte de quinientos millones que el Banco Central del Ecuador entregará."- El Congreso disponiendo que el Banco Central entregue recursos para un proyecto específico, esto es desde todo punto de vista absurdo, y la única explicación es simplemente que el Gobierno anterior del ingeniero Febres Cordero, utilizó al Banco Central del Ecuador como una caja chica a la cual podía acceder para cualquier objeto; yo no creo que dentro de los objetivos del Banco Central del Ecuador, pueda disponérsele la entrega de esta cantidad de quinientos millones de sucres, no hay funda-

mento legal, constitucional para que así suceda, y además ya - hemos recibido una completa información de la grave situación financiera del Banco Central del Ecuador; consecuentemente no habría argumento para que esa disposición se mantenga, lamentablemente tendremos que encontrar fuentes de financiamiento adecuadas para esto. El literal b) dice: con el 1% de la venta - de divisas extranjeras en el mercado libre de cambios, este ya fue un impuesto que estuvo vigente por algunos años en el Ecuador, y el resultado de ese impuesto fue la evasión del mismo, - fue de que las casas de cambio o los bancos autorizados para - hacer este tipo de operaciones, realmente no recibían las operaciones a través de ellos, sino que se evadía a través de negociados independientes evadiendo consecuentemente el impuesto. Por otro lado, también incrementaba un costo en la cotización de la divisa y esto hacía por supuesto de que consideraban que era muy alto este incremento y tenían que evadirlo; consecuentemente creo, señor Presidente, que en el literal b) del Artículo dos, también tenga que referirse y analizarse los antecedentes que se produjeron cuando este impuesto estuvo vigente; - el literal c) dice: con el 1% adicional del pago de los cheques protestados tienen una multa, un cobro igual al 5% que está - destinado para los sistemas de rehabilitación en el país, y - el monto de recaudación de este 5% de cheques protestados, realmente, no dice relación al efectivo y real volúmenes de cheques que se protestan, también existe una evidente evasión de este impuesto y habría que analizarlo; y finalmente el 0.5% para - gravar las operaciones de crédito del propio Banco de Fomento, sería incrementar los costos financieros de los sectores productivos. Yo creo, señor Presidente, que consecuentemente las cuatro alternativas de financiamiento propuestas en el Proyecto, no responden al objetivo, no responden a la filosofía, y - creo que en la Comisión habrá que buscar y tratar de encontrar fuentes alternativas de financiamiento a este Proyecto, puesto que las cuatro presentadas de la manera que he explicado y con los antecedentes que tiene el país, no resultan aconsejables - para el financiamiento del Fondo de Garantía Crediticia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Esta garantía crediticia - se otorgará únicamente a las personas naturales hasta por dos



oportunidades. Los beneficiarios de los créditos se obligarán solidariamente con su cónyuge, de ser casados."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA-JATIVA.- A este proyecto que debe ser efectivamente de reforma a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, que se recoja la insinuación realizada por el Diputado Proaño Maya, en cuanto a que no sólo debe tomarse en cuenta el hecho de que sea una pareja casada, sino que debería tomarse en cuenta la disposición del Artículo 23 de la Constitución, que garantiza la unión estable y monogámica de un hombre y una mujer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, en el Artículo tercero si bien habla que sea el crédito hasta por dos oportunidades, no debemos perder de vista que la agricultura y la ganadería son actividades de riesgo, que están sujetas a una serie de contingencias, razón por la cual creo que establecer en dos oportunidades, es permanecer al cliente del Banco de Fomento, siendo un eterno deudor del sistema nacional del Banco de Fomento, razón por la cual yo pido que, por las oportunidades que sean necesarias, que se incluya en el texto de la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-Artículo 4.- "Los préstamos afianzados por el Fondo de Garantía Crediticia y los demás cuyo monto no superan cincuenta salarios mínimos vitales, pagarán el interés equivalente al sesenta por ciento de los fijados por la Junta Monetaria."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, pretender que el Legislativo y a través de leyes se reglamenten las tasas de interés y la política crediticia del país, es incorrecto; la Constitución y la Ley determina a la Junta Monetaria como única y privativa, exclusiva autoridad que le corresponde la definición de la política crediticia, y consecuentemente la fijación de los intereses para todas las operaciones de crédito; yo creo que consecuentemente no es aplicable, no debe ser aplicable el Artículo cuatro del Proyecto porque está tomando aspectos que

le corresponden privativamente a la Junta Monetaria.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.---  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "El Directorio del Banco Nacional de Fomento, expedirá las regulaciones necesarias para la administración y control del Fondo de Garantía Crediticia, así como para el otorgamiento de esta clase de préstamos."----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Siguiente artículo, señor Secretario.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial."---  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los considerandos, señor Secretario.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los considerandos son los siguientes: "Que es deber del Estado promover el desarrollo de los sectores poblacionales marginados, -perdón- de la economía; Que para cumplir con esta finalidad es necesario que los indicados sectores tengan acceso al crédito bancario de desarrollo, aunque no cuenten con garantías reales para respaldar las obligaciones; y, Que es deber de los sectores más favorecidos de la economía, contribuir para hacer posible estos propósitos. En uso de la facultad de que he sido investido, dicta la siguiente Ley."-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos. Diputado García.-----  
EL H. GARCIA GARCIA.-Señor Presidente, una observación general a este Proyecto: creo que el Proyecto se contrapone con un organismo ya existente en el Ministerio de Agricultura, que se llama "FONASA", este organismo de economía mixta, precisamente tiene como finalidad realizar o concretar los seguros, tanto en ganadería como en el aspecto agrícola; de manera que es este organismo "FONASA" el que está operando ya en el país, realizando los seguros a la ganadería y a los diferentes cultivos agrícolas que constituyen un verdadero fondo de garantía para los agricultores. Yo pienso que es conveniente robustecer este organismo y no crear o aprobar esta Ley presentada que se contrapone con lo que en la actualidad realiza "FONASA"; precisamente lo que se debería hacer es coordinar con el Banco de Fomento para que los préstamos que realiza el Banco de Fomento, se produzca también el seguro a través del Organismo existente.

Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, pase el Proyecto con las observaciones, perdón un momentito, Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, antes de que pase a la Comisión el Proyecto, yo quería dar mi opinión al respecto, estoy leyendo aquí los considerandos, y si usted me permite dar lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Síga, señor Diputado.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Dice: "Según la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, para ser sujetos de crédito es indispensable que el interesado se halle en condiciones de ofrecer garantías reales que respalden la obligación." Yo pienso que esa es una ley que la manejan todos los bancos del país, señor Presidente, y en la actualidad con esta ley, sabiendo que los sujetos de crédito que han recibido o que han sido beneficiarios por operaciones bancarias del Banco de Fomento, a pesar de las garantías reales que han ofrecido, el Banco está en quiebra, porque estoy leyendo en la prensa que se habla, que los señores que están manejando en la actualidad el Banco de Fomento, solicitan al Gobierno un incremento de mil quinientos millones de sucres, para poder financiar el Banco de Fomento; si con esas garantías reales que se supone han solicitado los respectivos funcionarios del Banco, el Banco está quebrado, ahora sin garantías reales, pienso, señor Presidente, que ésta es una ley de beneficencia, donde muchos gerentes van a beneficiar a sus amigos, y que después el Banco no va a tener como cobrarlos. Ese es solamente el criterio que quería exponer, gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ AMIJOS.- Una observación general, señor Presidente, para en primer lugar estar totalmente de acuerdo en el contenido del Proyecto, en el extracto del Proyecto; en cuanto se refiere a los beneficiarios, indica que son los agricultores, los pequeños artesanos, los mineros. Yo quiero indicar que los profesionales también deben estar beneficiados con este Proyecto, porque hay profesionales en diferentes campos de la ciencia vinculados al sistema productivo, que tienen proyectos muy importantes, pero que no pueden financiarlos, precisamente por falta de garantía. Por ello mi observación para que

también sean contemplados como beneficiarios los señores profesionales en las distintas ramas del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jijón.-----

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente, también una indicación general; está muy claro que el espíritu de este Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Garantía Crediticia en el Banco Nacional de Fomento va a solucionar de alguna manera el problema de las personas que están en imposibilidad de ofrecer garantías reales, y es un vasto sector poblacional que está sin poder ofrecer este tipo de garantías. Creo, señor Presidente, que la apreciación que aquí se hacía naturalmente se están dando simplemente criterios en cuanto a hablar de "FONASA" no tiene relación con este Proyecto, porque ese es un seguro que tiene otras características; de tal suerte que este Proyecto de Ley deberá merecer, señor Presidente, el estudio de la Comisión, haciendo alguna pequeña modificación, en cuanto se refiere al financiamiento, y sobre todo a su literal a).

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que la observación hecha por el colega Sánchez, no es procedente, por cuanto actualmente el Banco Nacional de Fomento tiene una línea de crédito ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No estamos en el debate Diputado Ruiz.-

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Sí, pero yo quiero indicar que la observación no es procedente, porque estamos mezclando una cosa que no tiene relación con el Proyecto que se está considerando, señor Presidente. El Banco de Fomento tiene actualmente una línea de crédito para profesionales y vamos a incluir en los considerandos algo que no tiene relación con el Proyecto que estamos tratando, señor Presidente, y es por eso que yo no creo que es pertinente la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el Proyecto con las observaciones que han sido formuladas, sírvase para su trámite enviarlo a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Lectura del Pro-

yecto de Ley del Fondo Nacional para el financiamiento de Protección para los Ancianos." En su parte resolutive dicho Proyecto, tiene los siguientes artículos: 1ª "Créase el Fondo Nacional para el financiamiento de los servicios gerontológicos y de protección a los ancianos, destinado a cubrir el costo de los programas oficiales de ayuda y protección a los ancianos a nivel nacional, fondo que será administrado por el Ministerio de Bienestar Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente, como autor del Proyecto, yo me permito señalar que nosotros estamos en contra de los impuestos directos, por su filosofía, porque gravan a los ciudadanos sin considerar su situación económica y social; sin embargo este impuesto, yo creo siendo un impuesto directo, es un impuesto al disfrute del exceso, y en ese sentido está concebido este Artículo y todo el Proyecto. Es un impuesto a cabarets, moteles, casas de citas, y en general a establecimientos de tolerancia, en favor de una causa social. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El fondo se constituirá con las siguientes fuentes de financiamiento: a) El gravamen del diez por ciento sobre la prestación de servicios que causará a los siguientes servicios: 1.- cabarets, moteles, casas de citas y demás establecimientos de tolerancia.- 2.- Clubes nocturnos, cualquiera que sea su denominación. 3.- Discotecas, salones de bailes y otros similares. Este gravamen se recaudará conjuntamente con el impuesto a las transacciones mercantiles y a la prestación de servicios, a cuya ley se someterá en todo lo que fuere aplicable; el tributo recae sobre el precio total del servicio. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes los usuarios, y en calidad de agentes de percepción, los establecimientos que prestan servicio: El valor de este gravamen no constituirá elemento para el cálculo del impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios; el producto de este gravamen se depositará quincenalmente en el Banco Central del Ecuador, en cuenta especial a órdenes del Ministerio de Bienestar Social, para ser invertido en

las finalidades de este Fondo; b) Asignaciones que para estos mismos fines consten en el Presupuesto General del Estado; c) Donaciones que realicen personas naturales, empresas o personas jurídicas; el valor total de estas donaciones será elemento deducible para el cálculo del impuesto a la renta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores -  
diputados. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, en realidad nos parece a nosotros una magnífica iniciativa el que el Parlamento Nacional, se preocupe por proteger a los ancianos, a nuestros conciudadanos que estando en la tercera edad, que han brindado todo de sí para el desarrollo del país, sin embargo, se hayan visto desprotegidos de la seguridad social a la que todos los ecuatorianos tenemos derecho. Una plausible idea del señor Diputado, Honorable Marco Proaño Maya; sin embargo, quienes profesamos una ideología de corte socialista, y por lo mismo consideramos que jamás la persona humana debe ser víctima, sea por presión social, sea por defectos de estructura del Estado, o sea por vicios propios de nuestra sociedad; quienes consideramos que son inadecuados y deben ser definitivamente erradicados los tratamientos degradantes, voluntarios o involuntarios, creemos que esta fuente de financiamiento, es por decir lo menos, inadecuada, inadecuada en tanto y cuanto, señor Presidente, lo que indirectamente estaríamos haciendo es promover que existan precisamente relaciones ilícitas, extramaritales, en las cuales no solamente se ofende a la calidad de la mujer, que según mandato constitucional tiene iguales derechos que el hombre, sino que estamos haciendo de esta forma de esclavismo, de la "trata de blancas", señor Presidente, una forma de ingresos del Estado. Es por esto que considero adecuado el oponerme y pedir a la Comisión que usted se digne designar, estudie la posibilidad de ver otras fuentes de financiamiento, que no implique una degradación de la persona humana, en este caso de la mujer ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, para pedir de que se cambien las fuentes de financiamiento, por ser unas fuentes inofensivas a la estructura social. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "El Señor Presidente de la República de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 de la Constitución Política, dictará el reglamento para la aplicación de la presente ley, dentro del plazo de noventa días contados desde su promulgación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes: Considerando; Que es deber del Estado garantizar el ejercicio del derecho de toda persona a un nivel de vida que le asegure salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y servicios sociales, conforme se consagra en el Artículo 19 numeral 14 de la Constitución Política; Que corresponde al Estado precautelar de manera especial los derechos de las personas económicamente menos capacitadas, como es el caso de los ancianos que carecen de protección familiar; Que para este efecto se debe fortalecer financieramente los establecimientos de asistencia social para los ancianos desprotegidos, tanto a los de carácter público, como a los de beneficencia privada; Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Expide ..."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Envíe, señor Secretario, el Proyecto y las observaciones formuladas a estudio y al trámite en la Comisión de lo Social y Laboral. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual todos los jubilados del país, tendrán derecho al veinte por ciento de descuento del valor de los espectáculos públicos, de los pasajes en los medios de transporte nacional e internacional, de las medicinas y atención de

salud en clínicas y hospitales privados." El proyecto en mención en su articulado dice así: "Artículo 1.- "Todos los jubilados del país tendrán derecho al 20% de descuento del valor de los espectáculos públicos, de los pasajes en los medios de transporte nacional e internacional, de las medicinas y atención de salud en clínicas y hospitales privados."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores diputados. Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Una simple observación, señor Presidente, que la Comisión tenga en cuenta la Disposición del Artículo setenta y dos de la Constitución. Voy a dar un ejemplo: En el costo o precio de las entradas para los espectáculos públicos, constan también los impuestos, lo que significa que en estos momentos al aprobarse una disminución, también eventualmente estaría aprobándose una disminución de los ingresos de determinadas instituciones. Sobre eso precisamente planteo que se tenga en cuenta al analizar este Artículo y me anticipo también al Artículo dos del Proyecto, que se tenga en cuenta repito el Artículo setenta y dos de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente Artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2.- "Los jubilados gozarán de la exoneración del pago del impuesto a las transacciones mercantiles".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- La misma observación, señor Presidente, para efectos de este artículo; la misma observación que hice al primer Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "El jubilado para recibir los beneficios que contempla esta Ley, presentará la tarjeta que le entregue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que lo acredite como tal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario, perdón, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente, este es un Decreto que eventualmente requerirá una reglamentación por parte del Ejecutivo; de tal manera que se incorpore un artículo que



señale precisamente la obligación del Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución, de dictar en el plazo de noventa días el respectivo reglamento. Y, adicionalmente, señor Presidente, incorporar un último artículo, sobre la derogatoria y vigencia del Decreto. La derogatoria de las disposiciones que se opongan al Decreto, y obviamente la vigencia de éste.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes: Considerando: Que el trabajador ecuatoriano al cumplir su ciclo laboral señalado en las leyes del país, adquiere su jubilación; Que el jubilado ha sufrido postergaciones que lo ha aislado de la comunidad y se lo ha sometido a la dureza que representa la carestía de la vida; Que el jubilado debe ser respetado por todos los ecuatorianos por la entrega de su esfuerzo para el desarrollo del país; Que al jubilado debe dársele en reconocimiento por parte de la sociedad; Y, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado: DECRETA ..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Hay algunos considerandos que son innecesarios, habría que hacer dos referentes a los jubilados y a la parte expositiva del Proyecto. Con esas observaciones, señor Secretario pase el Proyecto a estudio y trámite en la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Lectura del Proyecto de Decreto que crea una bonificación anual en favor de los Jubilados Ecuatorianos". En su parte resolutive, el Proyecto considera los siguientes artículos.- Artículo 1.- "Créase la bonificación anual en favor de los jubilados ecuatorianos, la misma que será pagada el 18 de julio de cada año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No voy a hacer observaciones formales, señor Presidente, pero, pediría a la Comisión que piense en la posibilidad de fusionar el Artículo primero con el Artículo cuarto del proyecto, donde establece el monto en el Artículo -

cuarto de la bonificación anual.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----  
EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Anticipar de lo que será el debate de este Proyecto. Quisiera simplemente señalar para que tome en cuenta la Comisión, que de conformidad con la legislación vigente en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los jubilados tienen décimo tercera, décima cuarta y décima quinta pensión jubilar; el mismo tratamiento que se le da a los trabajadores de acuerdo con el Código de Trabajo, lo cual tiene una financiación especial, consistente en una aportación del uno por ciento, está en el aporte personal. La creación de esta bonificación vendría a agregarse a estas pensiones adicionales que reciben cada uno de los jubilados del Seguro Social Ecuatoriano. Me preocupa sobremanera, aunque tenga que adelantarme, la forma en que se plantea el financiamiento, que ya lo veremos más adelante, por lo cual sería muy recomendable que la Comisión más bien establezca la situación en la que se encuentran los jubilados en cuanto a su nivelación, aumento de pensiones, etcétera, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mosquera.-----  
EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente, también me preocupa el Artículo dos de este Proyecto ... bueno en todo caso yo estaba queriendo preguntarle el Artículo dos, en el cual se habla de la utilidad que podía tener para el financiamiento de este Proyecto. Aquí habría que buscar el mecanismo del reparto, porque que sepa yo no existe ninguna utilidad actualmente con las rentas petroleras. De tal manera que este es un asunto que habría que tomar muy en cuenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 2.- " La bonificación anual será financiada con el porcentaje necesario que se tomará de la utilidad que genera la venta de derivados del petróleo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Para ratificar, señor Presidente, las observaciones hechas por los diputados Gagliardo y Mosquera. - Tal como está el Artículo no dice nada, ni establece claramen-

te una fuente de financiamiento; de tal manera que sugerir a la Comisión, que estudie una fuente de financiamiento adecuada y la establezca correctamente. Adicionalmente tiene que establecerse el monto de lo que significaría esta bonificación para su consiguiente financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Los organismos estatales tomarán las medidas pertinentes para el control y efectivización del pago de la bonificación anual".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Es obvio lo que dice el artículo, señor Presidente: Los Organismos estatales tienen la obligación de que se cumpla, de hacer cumplir las disposiciones legales vigentes; de tal manera que considero que el Artículo tres es innecesario y por tanto planteo que se lo suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "La bonificación anual será igual a un sueldo mínimo vital".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, que de conformidad a lo que indicó el compañero Antonio Rodríguez, se unifique el Artículo cuarto con lo que dispone el Artículo primero de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que se diga: "sueldo o salario mínimo vital".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Disposición Transitoria.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo o la Disposición Transitoria. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Primero dice que es un decreto y después dice que es ley, señor Presidente, que se corrija; después de los Considerandos dice: Decreta.- Artículo primero, y después habla de la presente ley entrará en vigencia, primera observación. La segunda observación, esto no es una Disposi--

ción Transitoria, es un artículo más de la ley, del Proyecto de Ley; y, en tercer lugar, que se establezca también que se deroga las disposiciones que se opongan a esta ley, que entra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes: Considerando; Que el dieciocho de julio de cada año se conmemora el día de los jubilados ecuatorianos; Que la carestía de la vida ha disminuido la capacidad adquisitiva de los jubilados; Que los jubilados representan un sector importante del país, con responsabilidades que toda familia exige".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Sin observaciones, perdón, Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, solicitaría que respetuosamente se ordene por Secretaría constatar el quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tomando lista, constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Patricio Jijón - Larco, ausente; Justiniano Crespo, ausente; Luis Paladines, presente; Freddy Espinoza, presente; Carlos Solines, ausente; Marco Loor, ausente; Eloy Mueckay, ausente; Antonio Rodríguez, presente; Antonio Gagliardo, presente; Edwin Chamorro, presente; René Mugé, presente; Vladimiro Alvarez, presente; Juan Cárdenas, ausente; Hernán Rivadeneira, presente; Carlos García, presente; Alcides Mosquera, presente; Antonio Ruiz, presente; Facundo Flores, presente; Carlos Vallejo, ausente; Jaime Aspiazú, presente; José Ugarte, presente; Richard Guillén, ausente; Jorge González, ausente; Jorge Sánchez, presente; Raúl Carrasco, presente; Patricio Vivanco, ausente; Alberto Dahik, ausente; Jacobo Bucaram, ausente. Señor Presidente, se encuentran en la Sala diecisiete señores diputados, por lo tanto existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el Proyecto y las observaciones envíe para su trámite y estudio a la Comisión de lo Social y lo Laboral. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Lectura del Proyecto de Reformas al Artículo uno de la Ley setenta y seis, en relación con el IESS". En su parte resolutive, el siguiente artículo: Artículo 1.- "Reformase el Artículo uno de la Ley 76, literal a), después de "entidades del sector público", dígase: "con excepción de entidades bancarias estatales de la Corporación Financiera Nacional", y añádase: "y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que goza de autonomía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- ... de la creación del FODUR, señor Presidente, la ley vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, señor Secretario, el artículo que se reforma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De la ley vigente, señor Presidente. El Artículo primero del Decreto 76, es del siguiente tenor: "Créase el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, el mismo que se financiará con los siguientes recursos: literal a) Con el equivalente al cincuenta por ciento de los intereses que produzcan los depósitos de las entidades del sector público, con excepción de las entidades bancarias estatales de la Corporación Financiera Nacional, en moneda nacional y moneda extranjera, tanto en el país, como en el exterior"; es el literal pertinente, señor Presidente. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que se corrija el texto con la siguiente inclusión, señor Presidente. Señala: "dígame con excepción de las entidades", que se aumente: "las", y luego "de Corporación Financiera Nacional", cerrar comillas, y agregar: "y añádase, y lo que sigue, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, que este artículo sea estudiado detenidamente por la Comisión respectiva, porque aquí se trata de quitarle fondos al Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, de tal manera que eso significaría un golpe para una institución que se la organizó para resolver algunos problemas de carácter social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Artículo 2.- "La presente Ley, entrará en vigencia a partir de su publicación -

en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes: Considerando: Que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social atraviesa una época seria de desfinanciamiento económico, motivada por el manejo administrativo de sus dirigentes, impuesto por los gobiernos anteriores y el presente con sentido esencialmente político, nada técnico, sin respetar su autonomía y el espíritu de la Constitución Política del Estado, en su Artículo 29, párrafo tres, en el que se señala que los fondos y reservas del Seguro Social, son propios y distintos de los del Fisco, no se destinará a otros fines que a los de su creación y funciones, poniéndole al borde de su liquidación; Que es deber de la Legislatura -precautelar la existencia de esta institución de protección -de más de un millón de trabajadores y usuarios afiliados al -IESS, revisando y reformando leyes que lesionan sus intereses económicos y administrativos de servicio de prestaciones económicas, de salud, pago de pensiones jubilares, montepío y cesantía de sus asegurados; Que la Ley N<sup>o</sup> 76 de septiembre 7 -de 1981, publicado en el Registro Oficial N<sup>o</sup> 80, de septiem--bre 15 del mismo año, mereció el veto parcial en el año anterior que fue presentada, por el Gobierno presidido por el ex-mandatario, doctor Jaime Roldós Aguilera, el 27 de agosto de 1980, en razón de no haber hecho constar en el Artículo uno,- inciso a), como entidad de excepción, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, junto a las anteriores que gozan de autonomía como señala la Constitución vigente en su Artículo 125 inciso b) y c); Que el propósito de incluir la reforma al Artículo uno de la Ley N<sup>o</sup> 76, inciso a), trata de reparar un olvido de incluir entre las instituciones que gozan de autonomía, al IESS, cuyos fondos son de exclusivo beneficio de los asegurados activos y pasivos del país; Que necesitan disponer a la vista miles de millones mensuales para cumplir obligaciones de pago, de sueldos, salarios, bonificaciones, pensiones jubila--res, montepío, cesantías, devoluciones del Fondo de Reserva, -servicios de enfermedad, maternidad, mortuorias y las demandas crecientes de prestaciones quirografarias e hipotecarias, cons-

trucción, montaje y mantenimiento de hospitales y centros asistenciales de salud, etcétera. En uso de sus atribuciones: Expide la siguiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que los considerandos se redacten en forma completamente diferente, más concisamente, es casi un tratado, y más que considerandos, son una exposición de motivos; de tal manera que se cambien los considerandos y se los haga más concisos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el Proyecto y las observaciones que se han formulado, sírvase enviarlo al trámite y estudio de la Comisión de lo Social y Laboral. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Lectura del Proyecto de Ley Reformativa al Artículo 59 del Código de Menores" En su parte resolutive: "Artículo 1.- Refórmase el Artículo 59 que dirá: El padre tiene obligación de proporcionar alimentos como mínimos en un veinte y cinco por ciento del salario mínimo vital, si fuere un hijo, al que los debiese; y, en quince por ciento del salario mínimo vital, si tuviere dos hijos en adelante, por cada uno. La madre si trabajare en relación de dependencia, tendrá igual obligación". El Artículo cuya reforma se pretende, prescribe: "El padre y la madre tienen obligación de proporcionar alimentos a sus hijos, esta obligación comprende la satisfacción de las necesidades de subsistencia, habitación, educación, vestuario y asistencia médica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, tal como está elaborado el Proyecto, el Artículo primero, el Artículo dos y el Artículo tres, se refieren a un mismo artículo, y cada artículo lo que hace es establecer el texto de un inciso de un mismo artículo; de tal manera que debe hacerse la modificación formal correspondiente. En segundo lugar, señor Presidente, el Artículo dos, es el que reforma el Artículo 59, y yo personalmente creo que el Artículo 59 vigente es mucho más completo y claro

que el Proyecto que se propone en el Artículo dos. Por otra parte, señor Presidente, uno de los graves problemas que tienen los jueces cuando tramitan los juicios de alimentos, es precisamente fijar la cuantía de la pensión alimenticia y normalmente lo hacen por el nivel más bajo, perjudicando fundamentalmente a los hijos; por esta razón yo si creo que es necesario establecer procedimientos claros que debe seguir el juez, para establecer las pensiones alimenticias, pero no creo que sea precisamente el mecanismo adoptado en el Artículo primero el más adecuado. Dice: "El padre tiene obligación de proporcionar alimentos como mínimo en un veinte y cinco por ciento del salario mínimo vital si fuere un hijo, al que los debiese; y el quince por ciento del salario mínimo vital, si tuviere dos, de dos en adelante, por cada uno". Supongamos que se trata de un padre que tiene seis hijos y que gana un salario mínimo vital, si establecemos el quince por ciento por cada hijo, este padre se queda sin ingresos para vivir él. De tal manera, señor Presidente, que hay que establecer otro tipo de normas que sugeriría a la Comisión correspondiente, que las elabore. En lo que respecta al Artículo tercero, me refiero al Artículo tercero, porque es un inciso del Artículo que se está modificando, dice: "Las autoridades responsables de asuntos de menores -así globalmente- cumplirán fielmente este decreto, en caso contrario serán responsables civil y penalmente". Yo personalmente sugeriría que esa disposición sea suprimida; y, mi última observación, señor Presidente, que no se reforme el Código de Menores, mediante un decreto, sino una ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el fondo de este Proyecto, pero igual, considero que el Honorable Rodríguez tiene toda la razón; sin embargo, yo quisiera adherirme a esa sugerencia que él hace, de que la Comisión respectiva encuentre una solución a este problema, porque en realidad la Ley en la actualidad, lo que hace es incentivar la irresponsabilidad de ciertos padres, que con una fijación del Tribunal de Menores respectivo mínima sobre la alimentación que tiene que dar a sus hijos, no llega a concretar una verdadera ayuda, generalmente no para los hijos, sino para esa madre que abandonada anda por allí cargando una criatura, una,



dos o tres, que no sabe cómo alimentarlos. Entonces, yo sí - quiero que se tome muy en cuenta el fondo de este Proyecto, - señor Presidente, para que la responsabilidad de muchos padres, se vaya encuadrando dentro de la realidad que vive el país, - señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 2.- A continuación dirá: Además se les debe satisfacer: habitación, educación, vestuario y asistencia médica mínima".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las observaciones formuladas por los Diputados Ugarte y Rodríguez. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 3.- Luego dirá: Las autoridades responsables de asuntos de menores - cumplirán fielmente este decreto, en caso contrario serán responsables civil y penalmente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De igual manera las observaciones de los diputados Rodríguez y Ugarte hechas al Proyecto en general. Diputado Cárdenas.-----

LE H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, en esta propuesta hay una incongruencia, y esto tiene que recoger la Comisión, - se refiere al hecho de que por un lado se intenta legislar la forma de establecer el monto como un margen de referencia para el juez o la autoridad de menores, y se dice como un principio muy general, la obligación de satisfacer: habitación, - educación, vestuario y asistencia. Señor Presidente, esta reforma debe recoger en forma integral, no solamente la propuesta de legislar respecto al monto que debe fijar la autoridad competente, al padre que generalmente es irresponsable, porque es un hijo extra-hogar, sino además este derecho que es muy serio, señor Presidente, la Comisión debe recoger definitivamente una nueva forma de afrontar este gravísimo problema social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: "Artículo 4.- Las autoridades que incumplan podrán ser separadas de sus cargos, - conforme a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa o enjuiciados penalmente por él o la representante del menor".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado

Rodríguez.-----  
EL H. RODRIGUEZ VICENS.- El Artículo cuarto comienza diciendo: "Las autoridades que incumplan podrán". ¿Incumplan qué?, se entiende que la disposición es de esta ley, pero en todo caso, señor Presidente, no creo que por ejemplo, un Juez de lo Civil que tramita un juicio de alimentos, eventualmente esté obligado ... obligándose a las autoridades competentes a separarles del cargo, porque eventualmente incumplan las disposiciones de esta Ley . Lo que hace el juez es tramitar un proceso y dictar la sentencia correspondiente; no sé como incumplirían las disposiciones de esta ley; de tal manera que yo creo que el Artículo cuarto, señor Presidente, en términos generales debe ser suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes: Considerando; Que cada día se agrava más los problemas socio-económicos en las familias ecuatorianas, sobre todo en las formadas en la llamada sociedad de hecho; Que el Código de Menores en su Artículo 59 se refiere al suministro de alimentos de los padres a sus hijos, sin precisar la cantidad que cada uno debe aportar; Que cada día el costo de los alimentos es más elevado debido al índice inflacionario actual; Que es necesario indicar porcentualmente dicho suministro, pues de lo contrario se cae en la subjetividad de las autoridades de turno y se permite aún más la irresponsabilidad paterna. En uso de sus atribuciones legales: Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Sin observaciones, señor Secretario, envíe el Proyecto y las observaciones a la Comisión de lo Laboral y Social para su estudio y tramitación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IX

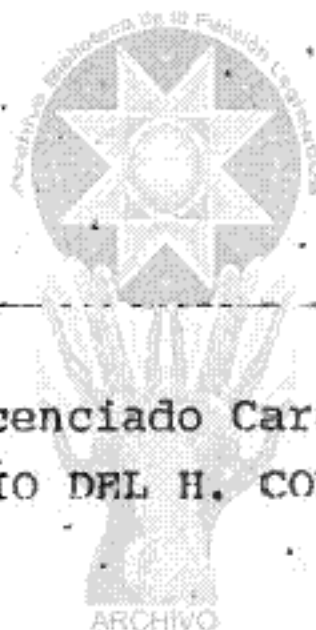
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Documentos de Viaje."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a suspender la sesión señores diputados y convoco al Plenario para el día de mañana a sesión -- ordinaria a las cuatro de la tarde.-----

X

El señor Presidente declara clausurada la sesión a las 18H50.

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Licenciado Carlos Soto  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL